

pareciere correspondiente.

Se hizo presente al Congreso las desgracias que han acaecido en el camino de Plasencia para esta Villa, por la desidia que padece dicha Villa de Plasencia en mantener el camino, sin composicion al-

que se recibiera } gima, è intransitable, en cuya consecuencia se acordó escribir á la
 á la V. de Pla }
 cencia, p. que paa } referida Villa, con la suplica de que procure la composicion de dho
 videntia de la con }
 posicion de un camino } Camino, para el alivio de los transitantes.

Con tanto se dió fin á este congreso y firmo dicho Señor Alcalde por si y los demas segun costumbre, y en fe yo el Ermo=

J.º Man.º Enrique
 del V.º

Lorenzo de Quijano

26 de Enero }

En la Sala de las casas del Concejo de esta villa de Vergara à veinte y seis de Enero de mil setec.º y noventa, juntos los señores D.º Manuel Enrique de Lili Alcalde, D.º Juan Fran.º de Moya y Lauregui Sindico, D.º Melchor Ignacio de Urazabal, y D.º Manuel Josef de Micolalde Regidores, D.º Josef Manuel de Orisarri Diputado del comun, D.º Josef Micoleta y D.º Vicente Goronsarri Diputados del Concejo, que con la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, y estando asi juntos, y congregados, habiendose tratado sobre la materia del acopio de granos, y del Dinero q.º

que se recibiera } se necesita para ello, noticioso el congreso de que D.º Manuel de Elco-
 20 pesos al in }
 tera de 6 patos } ro y rube anticipara' dos mil pesos en valores r.º, con tal que se le satisfaga
 p.º haas acopio }
 de granos } el seis por ciento: Acordó se reciba dicho dinero con el interes de seis
 por ciento, en atencion al mucho beneficio que hace D.º Manuel con

la anticipacion de este caudal, atento à que à la buelta de dthos ba-
les V.^o tendrá que perder El coro Yrribé uno y medio por ciento:

Se acordó tambien comisionar para la compra de las qui-
nientas fanegas de trigo, que se desean acopiar, àl mismo D.^o
Manuel de Elcoro Yrribé, para que este por si mismo pueda agen-
ciarlas y pagarlas, sin que el Dinero pase à otra mano, y cuide
asibien de su benta, con arreglo à las boletas que se le despacha-
ran para el efecto, por cuyo trabajo se le abonarán, ademas de
los interes expresados, dos r.^o y quantillo por cada fanega de trigo
que se acopiaren, quedando à cargo de esta villa los gastos de
conduccion de los trigos al Deposito, mermas, y granero.

Que respecto à que uno de los Señores Capitulares tiene ofreci-
das franquear trescientas fanegas de trigo setomen estas por su
dinero àl precio corriente, y que por las otras doscientas se escriba
à D.^o Martin Josef de Murua

Que mediante à que D.^o Manuel Saenz de Sobera Maestro
boticario de esta Villa no quiere despachar las recetas para los en-
fermos del hospital sin que preceda ajuste para ello: Sedió co-
mision à dtho Señor Sindico para que con dicho Sobera, ù otro bo-
ticario haga el ajuste correspondiente para este presente año.

Se leyó la pòdata, que en Carta de veinte y uno de este mes in-
serta muestra Madre la provincia, por la que pide la razon del
numero efectivo de fanegas de Maiz que se ha cogido en toda la
jurisdiccion de esta Villa, y de las que podran necesitar para surtir
su vecindario hasta el primer Agosto: Y en su vista acordó el congre-
so, que informandose con la posible brevedad de la cosecha que

Providencias
sobre el modo
de vender el
trigo, que se ac-
pien, quando
llegue el caso.

Que se ajusten
con el Boticario
las Recetas
de este año, se-
lasidas al or-
den de la
pòdata.

Que se dirija à
la Prov. la
razon del num.
de fanegas, que
pide en su Carta.

haya havido, se responda de sus resultas à la provincia?

Con tanto se dio' fin à este Ayuntamiento y firmó dicho Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre y en fe yo el Escribano

Jn. Man^{te} Enrique

de Lili

Anaem

Juan Miguel

Aguirre Larrea

31. de Enero

En la misma sala à treinta y uno de Enero de mil setecientos y noventa juntos los Señores D.ⁿ Manuel Enrique de Lili Alcalde D.ⁿ Juan Fran.^{co} de Moya y Laurequi Sindico D.ⁿ Melchor ygnacio de Yrazabal. D.ⁿ Josef Joaquin de Amuchastegui y D.ⁿ Josef Manuel de Micolalde Regidores D.ⁿ Pedro ygnacio de Ansoategui y D.ⁿ Josef Manuel de Urisarri Diputados del comun, y D.ⁿ Josef de Mecoleta Diputado del Concejo: Y estando asi juntos y congregados el referido Señor Sindico hizo presente que à peticion del Presbitero D.ⁿ Manuel Dominguez poseedor actual del Mayorazgo de Narbaiza se sacó del archivo de papeles de esta villa, en virtud de Mandamiento del Corregidor de esta Provincia un traslado fehaciente de la fundacion del citado vinculo; y que aunque se havia solicitado judicialmente que retenta copia enaquel tribunal, se buelva dicho traslado al Archivo y protocolo de donde se sacó, no se ha podido lograr, en cuyas circunstancias le parecia preciso y muy conducente que la villa tome esta causa por suya para que la mala intencion con que proceden el presbitero D.ⁿ Manuel Dominguez y sus sequiaces no lleve efecto antes de devolver el expresado traslado fehaciente al registro de donde se sacó y deba parar: Y enterado el Ayuntamiento de las